Palmira, OCT 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Subgerencia, y/o jefes de Oficina	Subgerencia Científica.
Subgerente o jefe de Oficina	Federico German Paredes Jiménez
Ordenador del Gasto	Jennifer Hernández Rivera.
Objeto Contractual	*"Prestar servicios profesionales como Coordinador del Proceso de consulta externa de nivel 1 y en apoyo y acompañamiento en el cumplimiento de las funciones de coordinación, evaluación y control de las actividades y procesos, en la Subgerencia Científica, en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E."*
Macro proceso	MISIONAL
Proceso	Gestión Asistencial
Subproceso	Consulta Externa Nivel I

El presente Estudio Previo, se realiza de conformidad con los lineamientos señalados en el Artículo 1° de la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, modificatoria de la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual" y en aporte al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 "El HROB Te Cuida" aprobado por la H. Junta Directiva de la E.S.E., mediante Acuerdo No. 14 del 30 de julio de 2024 y el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Raúl Orejuela Bueno, Empresa Social del Estado del Municipio de Palmira, Valle del Cauca presta servicios de salud de baja y algunos de mediana complejidad en respuesta a las necesidades en salud de la comunidad usuaria de acuerdo con el perfil epidemiológico, brindando atención integral de baja complejidad y servicios complementarios con altos niveles de calidad, equidad y humanidad; apoyados en personal competente e innovación tecnológica, que aseguren el bienestar de los usuarios, el equilibrio financiero y la rentabilidad social de la Institución.

Para cumplir la misión de prestación de servicios en salud, La entidad hospitalaria, comprometida con la prestación de servicios de salud, cuenta con una sede principal, la Sede San Vicente de Paúl, además de siete puestos de salud en la zona urbana y 23 en la zona rural. Forma parte de la red de prestación de servicios de salud de la región Sur Oriente del Departamento del Valle del Cauca, lo que le permite recibir pacientes de los municipios de Florida, Pradera, Candelaria, Cerrito y Guacarí.

Para ello, se requiere fortalecer la capacidad de coordinación, por lo que es necesario contratar a una persona natural para la prestación de servicios profesionales en la Subgerencia Científica, específicamente como Coordinador de rutas de promoción y mantenimiento de la salud en Consulta Externa. Esta contratación permitirá mejorar la calidad y prontitud en la atención, optimizar los procesos y garantizar el cumplimiento de metas e indicadores, así como la adecuada aplicación de la Resolución 3280 de 2018.

La solicitud anterior, estriba en el hecho de que una vez revisada la integración de la planta fija de cargos, el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. En la actualidad NO cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las anteriores actividades, lo cual deja a la entidad sin alternativa diferente a la contratación de servicios profesionales para atender la necesidad, por lo que se requiere contratar un profesional de Enfermería, para el desarrollo de actividades anteriormente mencionadas.

Se acompaña certificación expedida por el Jefe de Talento Humano de la E.S.E., sobre la inexistencia y/o insuficiencia de personal para satisfacer la necesidad expuesta en precedente.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Se trata de la prestación de servicios de un profesional de Enfermería.

Requisitos Mínimos requeridos:

- Título de **ENFERMERÍA PROFESIONAL.**
- Registro actualizado en el ReThus -Registro de Talento Humano en Salud-.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
4.1 Convocatoria Pública	Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La justificación de la anterior modalidad de selección estriba en la cuantía del contrato a celebrar, por ser ésta superior a TRES MIL (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Exceptuando los tipos de contratos que se encuentran estipulados en el Capítulo VI Articulo 27, numeral 27.1. del Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo 21 del 24 de octubre de 2024		
4.2 Solicitud Privada de Oferta	Es la modalidad por la cual el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., mediante una solicitud privada de oferta que debe dirigirse como mínimo a dos (2) oferentes que estén en condiciones de proveer la obra, bien o servicio. La justificación de la anterior modalidad de selección estriba en la cuantía del contrato a celebrar, se acudirá a esta modalidad, cuando la cuantía del contrato a celebrar, sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), e igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV). Artículo 27.2.1 del Estatuto Interno de Contratación.		
4.3 Contratación Directa	Es el ***procedimiento*** en el cual se celebra directamente el contrato. Son causales de contratación directa en razón a: **(i).** Por la naturaleza, **(ii).** Por la Cuantía.		
	Por la naturaleza: *Se acudirá a esta modalidad, **independientemente de la cuantía**, para este tipo de contratos. (Art. 27.1 Estatuto Interno de*	27.1.1 Empréstitos y operaciones de crédito público	
		27.1.2 Los que se celebren con Agremiaciones y/o Asociaciones Sindicales	
		27.1.3 Los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y para la realización de trabajos artísticos.	X
		27.1.4 Cuando no exista pluralidad de oferentes, esto es, que solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo.	
		27.1.5 Los de prestación de servicios asistenciales o de salud.	
		27.1.6 Los Contratos y convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato que se va a	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
	Contratación HROB)	celebrar tengan relación directa con la entidad ejecutora.	
		27.1.7 Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.	
		27.1.8 Urgencia manifiesta.	
		27.1.9 Compra y arrendamiento de inmuebles.	
		27.1.10 La contratación cuyo proceso de convocatoria pública haya sido declarada desierta.	
		27.1.11 Cuando se trate de contratar el corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos del Hospital.	
		27.1.12 Los de comodato.	
		27.1.13 Los de transporte.	
		27.1.14 Los de encargo fiduciario	
	Por la cuantía *(Art. 27.1 Estatuto Interno de Contratación HROB)*	27.2 Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV).	
		27.2.1 Solicitud Privada de Oferta: Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (3.000 SMLMV), e igual o superior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV).	
		27.2.2 Menor cuantía: Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea inferior a MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.500 SMLMV) y superior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV). Para los contratos de menor cuantía, se requerirá Invitación para presentar propuesta.	
		27.2.3 Mínima cuantía – Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del contrato a celebrar sea igual o inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV). Para los contratos de mínima cuantía NO se requerirá Invitación a presentar propuesta.	
		27.2.3 **PARÁGRAFO 4:** El Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE, podrá suscribir contratos, sin solemnidades plenas, para celebrar **Ordenes de servicio, compra y suministro**, cuando la cuantía sea igual o inferior a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN			Marque una (X)
		MENSUALES LEGALES VIGENTES (50 SMLMV), para lo cual requerirán únicamente de Estudio Previo. También se podrá acudir a estas formas de contratación, cuando la cuantía sea superior a CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV), hasta CIENTO TREINTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES (130 SMLMV), en cuyo caso, además de estudio previo se requerirá Análisis del Sector y el Contratista demostrará su capacidad financiera y experiencia, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de no contar el Proponente con RUP, este deberá acreditar su capacidad financiera, mediante la presentación de los dos (2) últimos estados financieros anuales suscritos por Contador Público Titulado, y la experiencia se probará con la ejecución dos (02) contratos	
		27.2.3. PARÁGRAFO 5: En caso de venta de bienes muebles que se encuentren en buenas condiciones en el Hospital, pero que este no requiera para el cumplimiento de sus funciones, o de los bienes muebles inservibles, obsoletos o que hayan sido dados de baja por parte del Comité Evaluador de Bajas e Inventario de Bienes, cuyo precio de venta sea igual o inferior a CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (40 SMLMV), estos serán enajenados directamente por la Entidad; para tal efecto, se tendrá en cuenta el valor del avalúo que se haya realizado de dichos bienes. Cuando el valor de los bienes supere el valor de CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (40 SMLMV) se adelantará el proceso de Subasta Pública en los términos contemplados en el Estatuto General de Contratación Pública.	
4.4 Subasta Inversa	El Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., podrá utilizar, entre otros mecanismos, el de subasta inversa, para la conformación dinámica de las ofertas, y sistemas de compras electrónicas – plataformas transaccionales		

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Valor del Contrato	En Letras: Cinco millones de pesos M/cte
	En Números: $ 5.000.000=
Justificación	Con base al histórico de la entidad en contrataciones iguales o similares.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00-2026-CDP-437, de fecha octubre de 2026
	Rubro: 2.4.5.02.09.93121 Servicios Médicos Generales

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que se genere del presente proceso se pagará en Una (01) cuota, previo agotamiento del procedimiento administrativo interno, correspondiente a la presentación por parte del contratista de (i) **la factura y/o cuenta de cobro**, (ii) **presentación de informe de actividades que incluye anexo en Excel** con las variables informadas por el supervisor del contrato (iii) **planilla de la seguridad social con soporte de pago a salud, pensión y ARL**, y (iv) **las actas del supervisor del contrato** que certifiquen el cumplimiento del contrato y autoricen el pago.

7. TÉRMINO O DURACIÓN

El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2.026

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Palmira (Valle), en el Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. y/o sedes alternas de ella.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El bien, servicio u obra que se requiere contratar, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, bajo el siguiente Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
85101601	025. Prestar servicios profesionales como Coordinador del Proceso de consulta externa de nivel 1 y en apoyo y acompañamiento en el cumplimiento de las (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	60.000.000 COP

LINEA	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
025	85101601	Servicios de Enfermería

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo determinado en el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad HROB, los contratos de prestación de servicios pueden contratarse mediante la modalidad de Contratación Directa con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la Entidad se determinará en el presente estudio previo, por la idoneidad y/o experiencia, ya

sea específica, relacionada o general de acuerdo con la complejidad de las funciones a desarrollar, aunque no se requiere la escogencia entre varias ofertas.

REQUISITOS MÍNIMOS

Propuesta
Cédula
RUT
Examen Médico Ocupacional (Vigencia no mayor a tres (03) años para contratistas antiguos y de un (01) mes para nuevos contratistas) – Firmado por Médico Ocupacional y Contratista.
Certificado de Afiliación a EPS (Vigencia no mayor a 30 días)
Certificado de Afiliación a Fondo de Pensión (Vigencia no mayor a 30 días)
Hoja de vida SIGEP II (Con el sello de la Oficina de Talento Humano)
Diploma de grado de bachiller
Acta de grado de bachiller
Diploma de grado de pregrado (Si aplica)
Acta de grado de pregrado (Si aplica)
Diploma de grado de Especialización (Si aplica)
Acta de grado de Especialización (Si aplica)
Resolución de Convalidación (Si los estudios de pregrado, o postgrado se realizaron en país diferente a Colombia) (Si aplica)
Tarjeta Profesional (Si aplica)
Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica)
Registro Único de Talento Humano – Rethus (Si aplica) – Vigencia no mayor a 30 días – El cual debe estar descargado de la página web.
Certificado de Antecedentes Profesionales (Si aplica)
Certificados que acrediten experiencia (Profesional o relacionada según el caso) (Si aplica)
Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional
Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional

Certificado de NO figuración en el Boletín de Responsabilidad Fiscal - Contraloría General de la República
Certificado de NO inhabilidad por delitos sexuales con menores de edad – Policía Nacional
Certificado de NO figuración en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
Certificación Bancaria

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:
Se acredita mediante la presentación del Certificado de Idoneidad y Experiencia expedida por la Subgerencia Científica

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. **2.** Realizar las obligaciones contratadas en forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad. **3.** Presentar los informes que el Supervisor del contrato requiera y en los términos establecidos. **4.** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en forma oportuna durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad que regula la materia. **5.** Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad, contratistas y usuarios del servicio. **6.** Informar al Supervisor del contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas. **7.** Asistir a las inducciones o programas de formación continua programadas y comunicadas por la Entidad relacionadas con Riesgos laborales, Seguridad del paciente, y Seguridad vial, en los términos contemplados en la norma que rige la materia, para efectos de acreditación de la Institución. **PARÁGRAFO: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. -** El CONTRATISTA deberá acreditar, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud antes de la suscripción del Acta de Inicio.
11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar los servicios asistenciales de Enfermería Profesional de conformidad con el objeto contratado, en el marco de las Rutas integrales de Atención-RIAS, y sus correspondientes lineamientos, guías y protocolos, realizando atención integral de manera individual, colectiva y poblacional, de acuerdo al servicio asignado y en el horario que la Entidad presta sus servicios. 2. Gestionar y liderar programas de promoción y mantenimiento de la salud 3. Realizar programación, planeación y organización de actividades 4. Realizar Seguimiento y mejora de indicadores de salud 5. Gestionar y de manera oportuna las necesidades que se presenten en el área según el servicio asignado y asegurar que sean suplidas 6. Realizar Demanda inducida y captación activa de usuarios 7. Atención y seguimiento en consulta externa 8. Asistir a Capacitaciones y educación en salud programadas 9. Coordinación interinstitucional e intersectorial 10. Aplicación y actualización normativa 11. Gestión de calidad y auditoría en salud

	12. Reportar de manera oportuna los riesgos, incidentes, eventos de interés en salud pública, o eventos adversos detectados durante la prestación del servicio, en los formatos establecidos, en el evento de presentarse 13. Supervisión y acompañamiento del personal asistencial 14. Dar cumplimiento a las actividades que corresponden a las intervenciones individuales, colectivas, poblacionales, y las acciones de gestión de la salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, las familias y las comunidades, que incluyen grupos poblacionales como la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud, e igualmente en el tema e la planificación familiar 15. Aplicar los lineamientos establecidos por la entidad, en desarrollo de la política de seguridad del paciente 16. Participar de manera inmediata en los casos de emergencias o desastres, en el evento de presentarse 17. Cumplir con las demás actividades que resulten afines al objeto contractual en coordinación con el supervisor **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dada la naturaleza asistencial de las actividades que debe realizar el contratista, éste deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato, la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA. .
11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Pagar el precio convenido y en la forma acordada. **2.** Brindar al Contratista la colaboración requerida para la debida ejecución del objeto contratado. **3.** Designar el supervisor del contrato

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del HROB, será designada por la Gerencia del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De conformidad con lo preceptuado en el ***Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024. ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E.,*** en su artículo 10.1.1 **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos constituyen el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, **10.1.1.6.** El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. El cual deberá contener no solo. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	G	IN	P	Planeación	La adquisición que se adelanta no se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones	Incumplimiento o de la normativa Nacional	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal	Revisar antes de adelantar el proceso que se encuentre aprobada la adquisición en el PAA.	1	1	2	Bajo	NO	El equipo responsa ble
2	G	IN	P	Operacional	El contratista suministra los documentos incompletos, falsos, con inhabilidad, incorrectos, desactualizados o por fuera de los tiempos	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retrasos y/o Suspensión del proceso	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentos y el método de verificación de cada uno.	1	4	5	Medio	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea
3	G	IN	C	Operacional	Diferencia entre el valor estimado por la entidad estatal en los estudios previos y el contratado	Contrato suscrito por un valor diferente al establecido en los documentos previos	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisión por parte de las personas asignadas para la estructuración de los contratos y los ordenadores de gasto en cada Dependencia	1	4	5	Med	SI	El equipo y/o personal asignado a la tarea y ordenado r del gasto
4	G	IN	E	Operacional	La oficina designada no publica los documentos de perfeccionamiento del contrato	No cumplir con las políticas, lineamientos y/o directrices en materia de contratación	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Seguimiento y control de las publicaciones de los documentos de ejecución	1	2	3	Bajo	SI	Jefe oficina Jurídica
5	G	IN	E	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera insatisfactoria, con baja calidad y/o con bajo rendimiento en las actividades en la satisfacción de la necesidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato afectando los objetivos institucionales	3	4	7	Alto	Compartida	Establecer actividades claras que permitan su revisión y aprobación por parte del supervisor de manera eficiente. Evidencia de la baja calidad o rendimiento de las actividades asignadas al contratista. Procedimientos sancionatorios.	1	3	4	Bajo	SI	Superviso r del contrato

												Terminación unilateral del contrato. Hacer exigibles de las garantías que respaldan el contrato.						
6	G	EX	E	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	incumplimiento o contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento al momento de entrega de la cuenta del pago de los aportes del sistema de seguridad social	1	3	4	Bajo	SI	Superviso r del contrato
7	E	IN	E	Operacional	El contratista no acoge los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad o Gobierno Nacional	No cumplir con los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento al interior de la entidad de que se cumplan los protocolos y emitir lineamientos	1	4	5	Medio	SI	Superviso r del contrato / Encargad o de Salud en el trabajo
8	E	EX	E	Operacional	Nuevos aislamientos obligatorios decretados por el Gobierno Nacional	Posible no prestación de servicios que requieren contacto o atención de usuarios	3	4	7	alto	Entidad Estatal	Planear posibilidad de desarrollo de actividades virtuales, o presencial dando cumplimiento de protocolos, previa autorización de autoridad competente	2	3	5	Medio	Si	Superviso r del contrato / Encargad o de Salud en el trabajo
9	G	IN	E	Operacional	El contratista incumple las políticas de privacidad de la información, acceso y transparencia a la información	Posible afectación de la imagen institucional / Sanciones a la Entidad/Incumplimiento contractual	2	3	5	Medio	Contratista	Dar a conocer las políticas institucionales en espacios como inducción general, entrenamientos y capacitaciones	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato brinda acampamiento en la etapa de reconocimiento de la entidad

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS

Este contrato está exento de constituir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 021 del 24 de octubre de 2024- ***ARTÍCULO 31. EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS***. *Las garantías* ***no serán obligatorias*** *para la celebración de los siguientes contratos.*

31.1 Contratos de empréstitos.	
31.2 Convenios o contratos Interadministrativos.	
31.3 Contrato de seguro.	
31.4 Contratos de sociedad.	
31.5 Contratos de comodato o tenencia.	
31.6 Contrato de riesgo compartido.	
31.7 Enajenación de bienes.	
31.8 Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Inferior a 90 SMMLV.	x
Conforme al parágrafo primero del Art. 31 del Estatuto Interno de Contratación del HROB, en los contratos que le sea aplicable la modalidad de Contratación Directa, en la causal de mínima cuantía, cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS (200 SMMLV), **la exigencia de garantía dependerá de la naturaleza de los bienes o servicios a contratar**.	
Conforme al parágrafo segundo del Art. 31 del Estatuto Interno de contratación del HROB, en los contratos en los cuales se pacte forma de pago anticipado o anticipo, **SI** se exigirán **GARANTIAS.**	

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Conforme al Manual de Contratación del Hospital Raúl Orejuela Bueno ESE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

Amparos	Porcentaje de Amparo	Vigencia	Marque con una X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien (100%) del valor del anticipo y/o pago anticipado. (50% del valor del contrato).	El término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y hasta su liquidación.	
Devolución del pago anticipado	Cien (100%) del valor del pago anticipado.	El término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y seis (06) meses más y hasta su liquidación.	
Única de Cumplimiento.	Diez (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y, seis (6) meses más. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	
Pago de salarios y prestaciones sociales.	Diez por ciento (10%) del valor contrato.	Su término corresponderá a la vigencia del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y tres (3) años más. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio. (de aplicar por su cuantía).	
Estabilidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá a cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y, seis (6) meses más. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	
Calidad del bien o servicio contratado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Su término corresponderá al del contrato, sus prórrogas o adiciones, de producirse y,	

Liliana Patricia Angel

		seis (6) meses más contados. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9	200 SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, de conformidad con las exigencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9. Porcentaje (%) exigible para Ordenes de Servicio y/o Compra (de aplicar por su cuantía).	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL			
Acorde a profesión, los contratistas que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, deberán contar con la póliza en los montos estipulados a continuación:			
Prestación de servicios Profesionales - Médicos Especialistas	800	Por el término de ejecución del contrato	
Prestación de Servicios Profesionales - Otros Profesionales Asistenciales	500	Por el término de ejecución del contrato	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión (Auxiliares)	300	Por el término de ejecución del contrato	

FEDERICO GERMAN PAREDES JIMENEZ.
Subgerente Científico.

Proyectó y/o elaboró: Diego Antonio Ramírez Zúñiga. – Enlace Contratación Subgerencia Científica. DARZ
Revisó: Revisó: Jorge German Puente Coral – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. JP
Sandra Carolina Encizo Gerena. – Subgerente Financiera. CE
Victoria Eugenia Betancourt Rojas. – Jefe de la Oficina de Planeación OK
Aprobó: Federico German Paredes Jiménez- Subgerente Científico. OK